

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 379 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 27 de setiembre de 2024.**

**VISTO:**

El Informe N° 616-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2024, la Carta N° 16-2024-LPS/RFI de fecha 13 de setiembre de 2024, presentado por el jefe de Proyecto de la obra "Redes de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana Refugio de Ica III, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica" de la empresa Los Portales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Carta N° 13-2024-LPS/RFI de fecha 13 de setiembre de 2024, la empresa Los Portales a través del jefe de Proyecto de la obra "Redes de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana Refugio de Ica III, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica", hace la entrega del Expediente Técnico de la referida obra para su evaluación y aprobación y posterior recepción;

Que, mediante Informe N° 616-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en atención a lo postulado por el jefe de la obra antes referida, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual, propone a los siguientes profesionales:

Ing. Martín Iván Vilchez Vitela	Presidente
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarín	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

Estando a las consideraciones expuestas, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra, para el proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana Refugio de Ica III, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica", el cual estará integrada por los siguientes profesionales:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 379-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ing. Martín Iván Vilchez Vitela	Presidente
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Miembro
Ing. Alfonso Loo Anyarín	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Supervisor

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.